

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****105****VALDEMORO NÚMERO 2****EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario número 1.006 de 2009, seguido a instancias de “Banco Mais, Sociedad Anónima”, frente a don José Luis Martín Bravo, se ha dictado sentencia número 288 de 2011, de fecha 13 de octubre de 2011, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 288 de 2011

En Valdemoro, a 13 de octubre de 2011.—Vistos por la magistrada-juez, doña María Ángeles Carreras Huerta, los autos de juicio ordinario número 1.006 de 2009, seguidos a instancias de la mercantil, “Banco Mais, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los Tribunales, don Ángel Luis Lozano Nuño, y asistida del letrado, don Pedro Manuel Moreira Dos Santos Ferreira, contra don José Luis Martín Bravo, declarado en situación de rebeldía procesal, ejercitándose acción de reclamación de cantidad, intereses legales y costas procesales.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la mercantil “Banco Mais, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los Tribunales, don Ángel Luis Lozano Nuño, contra don José Luis Martín Bravo, rebelde en esta causa; en consecuencia, condeno a la parte demandada a satisfacer a la parte actora, la cantidad de 22.396,85 euros, más los intereses legales (pactados), y las costas del presente procedimiento.

Y para que, en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2.º de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, sirva de notificación en forma al demandado, declarado en situación de rebeldía procesal, don José Luis Martín Bravo, y dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente.

En Valdemoro, a 23 de septiembre de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/34.709/18)

